

 <p>GOBERNACIÓN DE CALDAS EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p>NOTIFICACION POR AVISO</p> <p>COPIA CONTROLADA</p> 	 <p>Código: FO-GF-01-010</p> <p>Versión: 02</p> <p>Fecha de aprobación: 08/11/2013</p>
--	---	--

Manizales, junio de 2014

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 58, 59, del Decreto 019 de 2012, se permite NOTIFICAR la RESOLUCIÓN DE DECOMISO Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO N° 2488-7 del día veintitrés (23) de abril de 2014, proferida dentro del respectivo Procesos administrativo adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACION DEL IMPUESTO AL CONSUMO, ya que no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora **FLOR MARIA GIRALDO CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía 24708903, en el lugar aportado por el mismo en la Acta de Aprehensión N° 17900218.

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos:

“RESUELVE. ARTICULO PRIMERO: DECRETAR EL DECOMISO de la mercancía aprehendida y relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos expuestos y estando dentro de las Causales de Aprehensión contenidas en el artículo 266, numeral 5 del Decreto 0089 de julio de 2013, y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente Resolución **ORDENAR** su posterior destrucción.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR EL ABANDONO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Aprehensión N° 17900218, del día veinte (20) de diciembre de 2013, relacionada en la parte considerativa del presente acto, toda vez que el infractor rentístico no presentó descargos del respectivo Pliego de Cargos, y por los motivos expuestos, estando dentro de las Causales de Aprehensión contenidas en el artículo 266, numeral 5 del Decreto 0089 de julio de 2013, y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente Resolución **ORDENAR** su posterior **DESTRUCCIÓN** de la mercancía relacionada en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 del Decreto 0089 de julio de 2013

ARTICULO TERCERO: DECRETAR EL CIERRE por tres (03) días, del Establecimiento de Comercio denominado **SUPERMERCADO EL TREBOL**, ubicado en la Carrera 5 N° 5-64, del Municipio de LA DORADA, Caldas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución, ya que se encuentra dentro de las causales del artículo 291, literal a) del Decreto 0089 de julio de 2013.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación”.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas.



JESUS ANTONIO BERMUDEZ SALAZAR
 Jefe de la Unidad de Rentas
 Departamento de Caldas

Proyectó. Yesica Tatiana Herrera G.
Abogada contratista
Unidad de Rentas

Revisó. Lina Gómez G.
Profesional Universitario
Unidad de Rentas